



TERCERA

REFORMA DE ESTATUTOS

LA COMPAÑÍA EY ADDVALUE ASESORES CIA.
LTDA

02 DE ENERO DEL 2018

INDETERMINADA

N° TRAMITE: 5791-0041-18
DOCUMENTO: Escritura



22/01/18

2.1.1

28
90



Factura: 001-001-000033892



20181701070000017

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20181701070000017

NOTARIO OTORGANTE:	DR RAMIRO GONZALO BORJA BORJA NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	5 DE ENERO DEL 2018, (10:50)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA EY ADDVALUE ASESORES CIA. LTDA

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
EY ADDVALUE ASESORES CIA. LTDA	REPRESENTADO POR WASHINGTON GEOVANNI NACIMBA TAPIA	RUC	1791774728001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	02-01-2018
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	WASHINGTON NACIMBA
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1709133449

OBSERVACIONES:	TOMADO DEL PROTOCOLO 20181701070P00014
----------------	--

NOTARIO(A) RAMIRO GONZALO BORJA BORJA
 NOTARÍA SEPTUAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO



Factura: 001-001-000033802



20181701070P00014



NOTARIO(A) RAMIRO GONZALO BORJA BORJA

NOTARÍA SEPTUAGÉSIMA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20181701070P00014					
ACTO O CONTRATO:							
REFORMA DE ESTATUTOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		2 DE ENERO DEL 2018, (19:38)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	EY ADDVALUE ASESORES CIA. LTDA	REPRESENTAD O POR	RUC	1791774728001	ESPAÑOL A	GERENTE GENERAL	WASHINGTON GEOVANNI NACIMBA TAPIA
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			JIPIJAPA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:		A PETICION EXPRESA DEL COMPARECIENTE SE CERTIFICA LA CEDULA, CERTIFICADO DE VOTACION Y AUTORIZA SE OBTENGA EL CERTIFICADO UNICO PERSONAL DE LA DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO CIIVL DE ACUERDO AL ART. 75 DE LA LOGIDC					
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

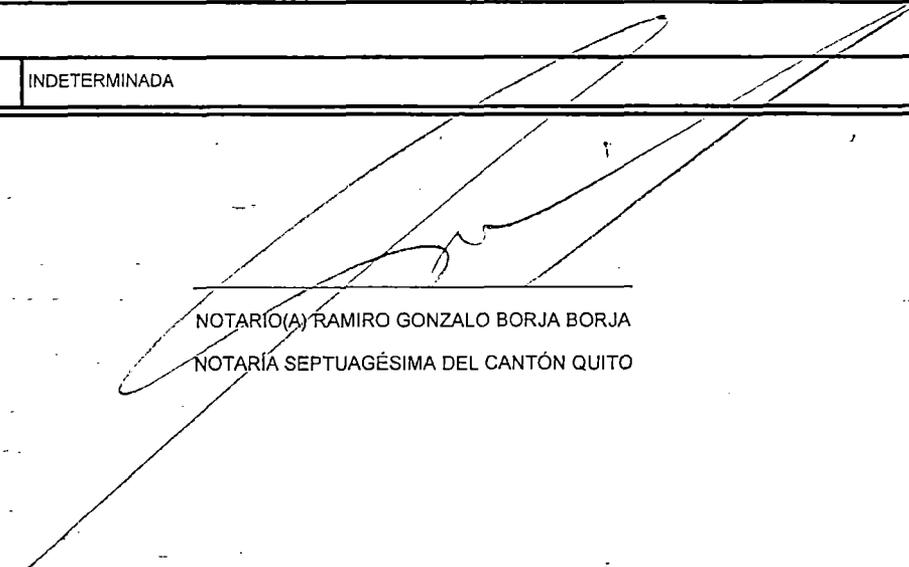
NOTARIO(A) RAMIRO GONZALO BORJA BORJA

NOTARÍA SEPTUAGÉSIMA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20181701070P00014					
ACTO O CONTRATO:							
PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		2 DE ENERO DEL 2018, (19:38)					

OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACION							
Provincia			Cantón		Parroquia		
PICHINCHA			QUITO		JIPIJAPA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					


 NOTARIO(A) RAMIRO GONZALO BORJA BORJA
 NOTARÍA SEPTUAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

NOTARÍA SEPTUAGESIMA DEL CANTÓN QUITO

ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA
ADDVALUE ASESORES CIA. LTDA



QUE OTORGA: LA COMPAÑÍA EY ADDVALUE ASESORES CIA.
LTDA

CUANTIA: INDETERMINADA

DI 2 COPIAS

JM

FACTURA: 001-001-000033802

ESCRITURA No. 20181701070P00014

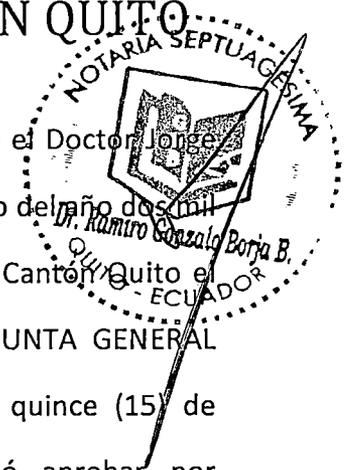
En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy DOS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, ante mi Doctor RAMIRO GONZALO BORJA BORJA, NOTARIO SEPTUAGESIMO DEL CANTON QUITO. Comparece a la celebración de la presente escritura de REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA EY ADDVALUE ASESORES CIA. LTDA.,

NOTARÍA SEPTUAGESIMA DEL CANTÓN QUITO

el señor WASHINGTON GEOVANNI NACIMBA TAPIA en su calidad de Gerente General y como tal Representante legal conforme consta del nombramiento adjunto, el compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil divorciado, legalmente capaz y hábil para contratar y obligarse; a quien de conocer doy fe en virtud de haberme presentado su cédula de ciudadanía cuyas copias fotostáticas se agregan como habilitante. Advertido que fue al compareciente por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fue, de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me solicitan que eleve a escritura pública el texto de la minuta que me presenta, cuyo tenor literal que se transcribe a continuación es el siguiente:

SEÑOR NOTARIO.- En el protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una de Reforma del Estatuto Social de EY ADDVALUE ASESORES CIA. LTDA. al tenor de las cláusulas que constan a continuación: PRIMERA COMPARECIENTE: Comparece a la celebración de la presente escritura pública el señor Geovanni Nacimba en su calidad de Gerente General y como tal Representante legal conforme consta del nombramiento adjunto, el compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, señala su domicilio en la Andalucía y Cordero Ed. Cyede, piso tres de la ciudad de Quito, de estado civil soltero, dirección de mail Geovanni.nacimba@ec.ey.com, teléfono dos cinco cinco cinco cinco tres (2555553), legalmente capaz y hábil para contratar y obligarse. CLAUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES: a) ADDVALUE ASESORES CIA. LTDA. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Doctor Jorge Machado, Notario Primero del Cantón Quito, el día veinte de octubre del año dos mil (2000), legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el quince (15) de Marzo del dos mil uno (2001) bajo el tomo Numero ciento treinta y dos (132).; y modificó su denominación a EY ADDVALUE

NOTARÍA SEPTUAGESIMA DEL CANTÓN QUITO



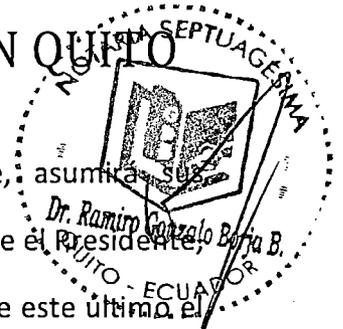
ASESORES CIA. LTDA. mediante escritura pública otorgada ante el Doctor Jorge Machado, Notario Primero del Cantón Quito, el día doce de mayo del año dos mil catorce (2014), legalmente inscrita en el registro Mercantil del Cantón Quito el tres (03) de septiembre del dos mil catorce (2014). b) La JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE celebrada el quince (15) de diciembre de dos mil diecisiete (2017) conoció y resolvió aprobar por unanimidad, la reforma del estatuto social, y autorizó al Gerente General suscribir la escritura pública de Reforma del Estatuto Social. CLASULA TERCERA. REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL: Con los antecedentes antes señalados, por medio del presente instrumento se reforman los artículos siete numeral Siete punto siete.- nueve, catorce, diecisiete y dieciocho del Estatuto Social de EY ADDVALUE ASESORES CIA. LTDA., por los siguientes textos: "Capítulo III: De la Junta General de los Socios.- Artículo siete (7) Junta General y Atribuciones: Siete punto siete.- Designar al Chief Executive Officer (CEO), Presidente, Gerente General, Vicepresidente General y Gerente de Operaciones, fijar sus remuneraciones y removerlos por causas legales, procediendo a la designación de sus reemplazos cuando fuere necesario." "Artículo nueve (9): La Convocatoria a la Junta General se hará mediante comunicación escrita, cablegráfica, telegráfica, por mail, o por cualquier medio electrónico conocido o por conocerse; dirigida a cada socio con por lo menos ocho días de anticipación al día fijado para la reunión. La Convocatoria especificará el Orden del Día, el lugar y hora exactos de la reunión, y llevará la firma de quien la convoque. En caso de segunda convocatoria, esta deberá expresar claramente que la Junta se reunirá con el número de socios presentes. Esta convocatoria no podrá modificar el objeto de la primera, ni demorar la reunión más de treinta días de la fecha fijada para la primera reunión. Las Juntas Generales, sean ordinarias o extraordinarias, serán convocadas por el Gerente General, o por el Chief Executive Officer (CEO)

3

NOTARÍA SEPTUAGESIMA DEL CANTÓN QUITO

en ausencia de este, o por el Presidente en ausencia de los dos anteriores, o por el Vicepresidente General en ausencia de tres anteriores, o por el Gerente de Operaciones en ausencia de los cuatro administradores antes señalados, sin perjuicio de la facultad conferida a los socios de acuerdo con los artículos ciento veinte (120) y doscientos trece (213) de la Ley de Compañías.” “Capítulo IV: Gobierno y Administración: Artículo Catorce.- Gobierno y Administración.- La compañía será gobernada por la Junta General de Socios y Administrada por el Chief Executive Officer (CEO), Presidente, Gerente General, Vicepresidente General y Gerente de Operaciones. Corresponde al Gerente General, Chief Executive Officer (CEO), al Presidente, al Vicepresidente General y Gerente de Operaciones ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual y/o conjunta”. “Artículo diecisiete (17).- Responsabilidad Personal.- El Chief Executive Officer (CEO), Presidente, el Gerente General, el Vicepresidente General y el Gerente de Operaciones no necesitan autorización de la Junta General para el otorgamiento de acto o contrato alguno, salvo las excepciones expresas constantes en la Ley o de estos Estatutos. En caso de que el Chief Executive Officer (CEO), Presidente, el Gerente General, el Vicepresidente General y el Gerente de Operaciones realicen un acto o celebre un contrato en contravención al presente estatuto, tal acto obligará a la compañía en virtud del Artículo doce (12) de la Ley de Compañías pero el Chief Executive Officer (CEO), Presidente, el Gerente General, el Vicepresidente y el Gerente de Operaciones son responsables personalmente frente a la compañía por los perjuicios que se originaren del acto o contrato. “Artículo dieciocho (18) Disposición General.- El Chief Executive Officer (CEO), Presidente, el Gerente General, el Vicepresidente General y el Gerente de Operaciones, podrán o no ser socios de la compañía, durarán tres años en sus funciones y podrán ser sucesiva e indefinidamente reelegidos. En caso de ausencia temporal o definitiva del

NOTARÍA SEPTUAGESIMA DEL CANTÓN QUITO



Gerente General hasta que la Junta de Socios lo designe, asumirá sus atribuciones el Chief Executive Officer (CEO); o en ausencia de este el Presidente, o en ausencia de este el Vicepresidente General, y en ausencia de este último, el Gerente de Operaciones. Y en caso de ausencia temporal o definitiva del Chief Executive Officer (CEO) hasta que la Junta lo designe, asumirá sus funciones el Presidente, y en ausencia de este el Vicepresidente General y en ausencia de este el Gerente de Operaciones.” CLÁUSULA CUARTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA: El Gerente General declara juramentadamente que la compañía nunca ha sido declarada contratista fallida del Estado, ni se encuentra en mora en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. CLAUSULA QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES: Se adjunta a la presente escritura los siguientes documentos: a) Acta de Junta General y Universal de Socios, b) Nombramiento del Gerente General. Por favor sírvase incorporar las demás cláusulas de rigor. HASTA AQUÍ LA MINUTA.- La misma que se encuentra firmada por la doctora Gabriela Alarcón, profesional con matrícula número diecisiete guión dos mil nueve guión novecientos noventa y seis del Foro de Abogados de Pichincha. Leída que le fue la presente escritura al compareciente por mí el Notario, quien se afirma y ratifica en el contenido de la misma y para constancia firman con el suscrito Notario, quedando incorporado en el protocolo de esta notaría, de todo lo cual doy fe.

WASHINGTON GEOVANNI NACIMBA TAPIA
C.C. No 1709133449



DR. RAMIRO GONZALO BORJA BORJA

NOTARIO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CENSALACION

170913344-9

SEXO: M

ESTADOCIVIL: DIVORCIADO

FECHA DE NACIMIENTO: 1968-01-14

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

LUGAR DE NACIMIENTO: QUITO

LUGAR DE NACIMIENTO: SANTA PRISCA

APellidos y Nombres: WASHINGTON GEOVANNI MACIMBA TAPIA

CATEGORIA DE CIUDADANIA: CIUDADANIA




INSTRUCCION: SUPERIOR

PROFESION / OCUACION: LIC. CONTAB Y AUDITOR

Y4323V3122

APellidos y Nombres del Asistido: MACIMBA JOSE BERTUOLFI

APellidos y Nombres de la Asistida: TAPIA LAURA PIEDAD

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: QUITO 2012-08-22

FECHA DE EXPIRACION: 2022-08-22




NOTARÍA SEPTUAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

CERTIFICO: 2018-17-01-70-D-

FACTURA Nº

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es FIEL COPIA DE ORIGINAL, y que para de... fojas útiles (es), que me fue presentada para este efecto y que a o seguido devolví al interesado.

Quito, a 02 ENE 2018

Dr. Ramiro Gonzalo Borja Borja
 NOTARIO SEPTUAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN - DUPLICADO
EXENCIÓN O PAGO DE MULTA



Elecciones Generales 2017 Servicio Voto
180913344-9 010 0151
MARCELA TAPIA WASHINGTON GIOVANNI
PICHINCHA QUITO
KENNEDY BUNIMARUI
5586505
PROFESIONAL DE PICHINCHA-0007



NOTARÍA SEPTUAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO
CERTIFICO: 2018-17-01-70-D-
FACTURA N°
De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 numeral 5 de la Ley
Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento
es FIEL COPIA DE ORIGINAL y que obra detoja:
útiles (es), que me fue presentado para este efecto y que a
seguido devolví al interesado.
Quito a 02 ENE 2018
Dr. Ramiro Gonzalo Borja Borja
NOTARIO SEPTUAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1709133449

Nombres del ciudadano: NACIMBA TAPIA WASHINGTON GEOVANNI

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 14 DE ENERO DE 1968

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LIC.CONTAB.Y AUDITOR

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: NACIMBA JOSE BERTULFO

Nombres de la madre: TAPIA LAURA PIEDAD

Fecha de expedición: 22 DE JUNIO DE 2012

Información certificada a la fecha: 2 DE ENERO DE 2018

Emisor: BORJA BORJA RAMIRO GONZALO - PICHINCHA-QUITO-NT 70 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 188-082-17219



188-082-17219

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



Quito, 30 de Noviembre de 2017



Señor
Washington Geovanni Nacimba Tapia

Ciudad.-

De mi consideración:

Por medio de la presente, me es grato comunicarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la EY ADDVALUE ASESORES CIA. LTDA. en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de nombrar a usted como Gerente General de la Compañía por el periodo estatutario de tres (3) años.

Al Gerente General de la Compañía le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía individual y/o conjuntamente con el Presidente. Sus funciones y atribuciones se encuentran descritas en el Art. 16 del Estatuto Social de la Compañía.

ADDVALUE ASESORES CIA. LTDA. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Doctor Jorge Machado, Notario Primero del Cantón Quito, el día veinte de octubre del año 2000, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 15 de Marzo del 2001 bajo el tomo No. 132.; y modificó su denominación a EY ADDVALUE ASESORES CIA. LTDA. mediante escritura pública otorgada ante el Doctor Jorge Machado, Notario Primero del Cantón Quito, el día doce de mayo del año 2014, legalmente inscrita en el registro Mercantil del Cantón Quito el 03 de septiembre del 2014.

La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la EY ADDVALUE ASESORES CIA. LTDA autorizó a la suscrita para otorgar el presente nombramiento.

Atentamente,

Dra. Gabriela Alarcón G.

Secretaria Ad-hoc

ACEPTACION: Con esta fecha acepto ejercer las funciones estatutarias de Gerente General de EY ADDVALUE ASESORES CIA. LTDA. y prometo desempeñarlas fiel y legalmente. Quito 30 de Noviembre de 2017.

Washington Geovanni Nacimba Tapia

CC. 1709133449

TRÁMITE NÚMERO: 78284



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	60148
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	14/12/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	18761
REGISTROS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	EY ADDVALUE ASESORES CIA. LTDA.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR:	NACIMBA TAPIA WASHINGTON GEOVANNI
IDENTIFICACIÓN:	1709133449
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	3

2. DATOS ADICIONALES:

CONST. RM# 941 DEL 15/03/2001 NOT. 1 DEL 20/10/2000.- MODIF. DENOMIN. RM# 3388 DEL 03/09/2014 NOT.1 DEL 12/05/2014.- RZ.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 14 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2017

DR. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

NOTARÍA SEPTUAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO
CERTIFICADO: 2018-17-04-70-D-

FACTURA N°
De conformidad con lo dispuesto en el art. 15 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es FIEL COPIA DE ORIGINAL, y que para ser útil(es) que me fue presentado para este efecto y que a seguido devolví al interesado.

Quito, a

Dr. Ramiro Gonzalo Borja Borja
NOTARIO SEPTUAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO



**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NÚMERO RUC: 1791774728001
RAZÓN SOCIAL: EY ADDVALUE ASESORES CIA. LTDA.

NOMBRE COMERCIAL: ERNST & YOUNG
REPRESENTANTE LEGAL: LEON MORETA DIEGO RAMIRO
CONTADOR: PILCO GODOY MARIA CRISTINA
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL **OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:** SI
CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N **NÚMERO:** S/N

FEC. NACIMIENTO: **FEC. INICIO ACTIVIDADES:** 15/03/2001
FEC. INSCRIPCIÓN: 15/03/2001 **FEC. ACTUALIZACIÓN:** 22/10/2014
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA: **FEC. FINICIO ACTIVIDADES:**

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL:
 ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO, CONSULTORIA Y GESTION COMBINADOS.

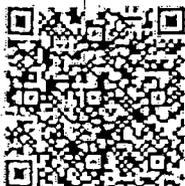
DOMICILIO TRIBUTARIO:
 Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: MARISCAL SUCRE Calle: ANDALUCIA Numero: S/N Interseccion: CORDERO Edificio: CYEDE Piso: 3 Referencia ubicación: DIAGONAL AL SWISSOTEL Telefono Trabajo: 022555553 Fax: 022554044 Email: javier.saiz@ec.y.com

DOMICILIO ESPECIAL:
 S/N

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS			
# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	2	ABIERTOS	2
JURISDICCION	1 ZONA 91 PICHINCHA	CERRADOS	0



Código: RIMRUC201700136463B
 Fecha: 12/09/2017 11:03:30 AM

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE EY
ADDVALUE ASESORES CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a las 10h00 del día 15 de diciembre de 2017, los socios de EY ADDVALUE ASESORES CIA. LTDA. deciden instalarse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, en el domicilio de la compañía, ubicado en las calles Andalucía y Cordero, Edificio Cyede, piso 3, de esta ciudad de Quito. Actúa como Presidente el Dr. Eduardo Javier Salazar Cepeda, y, actúa como Secretario el señor Geóvanni Nacimba.

El Secretario constató la lista de asistentes a la Junta General de Socios (en adelante "la Junta"), de conformidad con el Libro de Participaciones y Socios; los socios presentes y los votos que les corresponden en función de sus participaciones suscritas y pagadas, se encuentran en medio magnético y bajo responsabilidad del Representante legal, de conformidad con el siguiente detalle:

SOCIO	No. de PARTICIPACIONES	CAPITAL	VOTOS
Eduardo Javier Salazar Cepeda	399	99,75%	399
Diego Ramiro León Moreta	1	0,25%	1
	Total	100%	400

El Secretario deja constancia que por encontrarse presente la totalidad del capital social de la Compañía, amparados en el artículo 238 de la Ley de Compañías, deciden constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, para tratar el siguiente orden del día:

PUNTO ÚNICO: Conocer y resolver sobre la Reforma del Estatuto Social.

Una vez aprobado el orden del día por unanimidad, pasan a tratar el PUNTO ÚNICO:

PUNTO ÚNICO: Conocer y resolver sobre la Reforma del Estatuto Social.

El Presidente expone que por motivos operacionales y para dar mayor agilidad a las actividades de la compañía, considera necesario reformar el estatuto en cuanto a los órganos de administración de la compañía regulados en los artículos siete numeral 7.7, nueve, catorce, diecisiete y dieciocho del Estatuto Social; por lo que propone los siguientes textos:

"Capítulo III: De la Junta General de los Socios.- Art. 7 Junta General y Atribuciones: ...7.7 Designar al Chief Executive Officer (CEO), Presidente, Gerente General, Vicepresidente General y Gerente de Operaciones, fijar sus remuneraciones y removerlos por causas legales, procediendo a la designación de sus reemplazos cuando fuere necesario."

"Art.9: La Convocatoria a la Junta General se hará mediante comunicación escrita, cablegráfica, telegráfica, por mail, o por cualquier medio electrónico conocido o por conocerse; dirigida a cada socio con por lo menos ocho días de anticipación al día fijado para la reunión. La Convocatoria especificará el Orden del Día, el lugar, y hora exactos de la reunión, y llevará la firma de quien la convoque. En caso de segunda convocatoria, esta deberá expresar claramente que la Junta se reunirá con el número de socios presentes. Esta convocatoria no podrá modificar el objeto de la primera, ni demorar la reunión más de treinta días de la fecha fijada para la primera reunión. Las Juntas Generales, sean ordinarias o extraordinarias, serán convocadas por el Gerente General, o por el Presidente en ausencia de este, o por el Vicepresidente en ausencia de los dos anteriores, o por el Subgerente de Operaciones en ausencia de los tres administradores antes señalados, sin perjuicio de la facultad conferida a los socios de acuerdo con los artículos 120 y 213 de la Ley de Compañías."

"Capítulo IV: Gobierno y Administración: Artículo Catorce.- Gobierno y Administración.- La compañía será gobernada por la Junta General de Socios y Administrada por el Chief Executive Officer (CEO), Presidente, Gerente General, Vicepresidente General y Gerente de Operaciones. Corresponde al Gerente General, al Presidente, al Vicepresidente General y Gerente de Operaciones y de ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual y/o conjunta".

"Art. 17.- Responsabilidad Personal.- El Chief Executive Officer (CEO), Presidente, el Gerente General, el Vicepresidente General y el Gerente de Operaciones no necesitan autorización de la Junta General para el otorgamiento de acto o contrato alguno, salvo las excepciones expresas constantes en la Ley o de estos Estatutos. En caso de que el Chief Executive Officer (CEO), Presidente, el Gerente General, el Vicepresidente General y el Gerente de Operaciones realicen un acto o celebre un contrato en contravención al presente estatuto, tal acto obligará a la compañía en virtud del Art. 12 de la Ley de Compañías pero el Chief Executive Officer (CEO), Presidente, el Gerente General, el Vicepresidente General y el Gerente de Operaciones son responsables personalmente frente a la compañía por los perjuicios que se originaren del acto o contrato.

"Art. 18 Disposición General.- El Chief Executive Officer (CEO), Presidente, el Gerente General, el Vicepresidente General y el Gerente de Operaciones, podrán o no ser socios de la compañía, durarán tres años en sus funciones y podrán ser sucesiva e indefinidamente reelegidos. En caso de ausencia temporal o definitiva del Gerente General hasta que la Junta de Socios lo designe, asumirá sus atribuciones el Chief Executive Officer (CEO); o en ausencia de este el Presidente, en ausencia de este el Vicepresidente General y el ausencia de este último el Gerente de Operaciones. Y en caso de ausencia temporal o definitiva del Chief Executive Officer (CEO) hasta que la Junta lo designe, asumirá sus funciones el Presidente, en ausencia de este el Vicepresidente General y el ausencia de este último el Gerente de Operaciones."

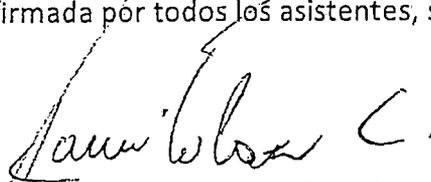
Los socios someten a consideración los textos antes señalados para la reforma del Estatuto Social.

Luego de una breve deliberación, los socios aprueban por unanimidad el único punto del orden del día y por lo tanto resuelven realizar la Reforma del Estatuto Social, al tenor de los textos que constan en la presente acta, y autorizan al Gerente General para que suscriba la escritura pública de Reforma de Estatutos, realice los respectivos trámites para la reforma del estatuto social, hasta su perfeccionamiento con la respectiva inscripción en el Registro Mercantil.

No habiendo otro punto que tratar, la presidencia concede un momento de receso para la redacción de la presente acta.

No habiendo otro punto que tratar, el Presidente de la Junta concede unos minutos para la redacción de la presente acta.

Reinstalada la sesión, por secretaría se da lectura del acta, la misma que es aprobada por unanimidad de los socios. Siendo las 12h00 y una vez que el Acta ha sido leída y firmada por todos los asistentes, se concluye la Junta.


Eduardo Javier Salazar-Cepeda
Socio
Presidente


Diego Ramiro León Moreta
Socio


Giovanni Nacimba
Secretario

NOTARÍA SEPTUAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO
CERTIFICADO: 2018-17-01-795-19
FACTURA N° 33802
De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es FIEL COPIA DE ORIGINAL, y que consta de ... (es) folios (s) que me fue presentado para este efecto que acto seguido devolví al interesado.
02 ENE 2018
Quito, a
Dr. Ramón Gonzalo Borja Borja
NOTARIO SEPTUAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO

NOTARIA SEPTUAGESIMA DEL CANTÓN QUITO

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta TERCERA copia certificada, firmada y sellada, de la ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA EY ADDVALUE ASESORES CIA. LTDA. Quito, cinco de enero del año dos mil dieciocho.

DR. RAMIRO GONZALO BORJA BORJA
NOTARIO SEPTUAGESIMO DEL CANTON QUITO





Factura: 001-004-000053274



20181701001000072



NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20181701001000072

MATRIZ	
FECHA:	10 DE ENERO DEL 2018, (14:03)
TIPO DE RAZÓN:	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN
LLERENA VELEZ GABRIELA LISSETH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1721388708
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

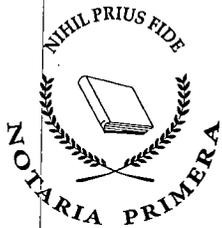
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

RAZON: Tomé nota de la presente REFORMA DE ESTATUTOS, cuyo texto antecede, al margen de la respectiva escritura matriz por la cual se constituyó la compañía ADDVALUE ASESORES CIA. LTDA., celebrada en esta notaría, el veinte de octubre del año dos mil.-

Quito, diez de enero de dos mil dieciocho.-



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos,

Notario Primero del Cantón Quito.



**ESPACIO
EN
BLANCO**



TRÁMITE NÚMERO: 2935

* 2 9 3 8 2 5 7 U K T P V D I *

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	63087
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	18/01/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	245
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1709133449	NACIMBA TAPIA WASHINGTON GEOVANNI	REPRESENTANTE LEGAL

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEPTUAGÉSIMA / QUITO / 02/01/2018
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	EY ADDVALUE ASESORES CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 941 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 15 DE MARZO DE 2001, TOMO 132.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 18 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2018

D^{CA} JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y CARRER DE VILLARUEL



Públicos
Cantón Quito